

Cómo citar este artículo:

Ocaña Torres, Mario. "Algeciras durante el trienio liberal 1820-1823. La vida en la ciudad". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareses*, 48, octubre 2018. Algeciras. Instituto de Estudios Campogibraltareses, pp. 285-295.

Recibido: septiembre de 2016

Aceptado: octubre de 2016

ALGECIRAS DURANTE EL TRIENIO LIBERAL 1820-1823 LA VIDA EN LA CIUDAD

Mario Ocaña Torres / Instituto de Estudios Campogibraltareses

RESUMEN

Presento los resultados de la investigación que estoy llevando a cabo sobre la ciudad durante el reinado de Fernando VII, en aquellos aspectos que son novedosos como el orden público, los repartos de tierras o las actividades marítimas, junto a algunas notas relacionadas con la vida cotidiana o el papel de la mujer.

Entre las conclusiones que destacaría de la sociedad algecireña de la época estarían, por una parte, la pervivencia de los modelos económicos y sociales heredados de la centuria anterior, las grandes tensiones políticas y sociales que determinan un alto grado de tensión política y violencia y, por último, la participación activa de los corsarios algecireños durante la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis contra los intereses económicos de Francia en el Estrecho.

Palabras clave: Algeciras, Fernando VII, absolutismo, Trienio Liberal.

ABSTRACT

I present the results of the research that I am carrying out about the city during the reign of Fernando VII in those aspects which are novel as the public order, the distributions of land or maritime activities together with some notes connected with the daily life or the role of women.

Among the conclusions of the algecireña society of the time I would highlight on the one hand, the survival of economic and social models inherited from the previous century, the great political and social tensions which determine a high degree of political tension and violence, and, on the other hand, the active participation of the algecireños corsairs during the invasion of one hundred thousand sons of Saint Louis fighting openly against the economic interests of France in the Strait.

Key words: Algeciras, Fernando VII, Trienio Liberal, corsarios.

A comienzos del siglo XIX la ciudad de Algeciras contaba con una población aproximada de 8.200 habitantes de los que más de setecientos se dedicaban a actividades económicas relacionadas con la agricultura.

Los tiempos eran complejos y difíciles. En lo económico no se habían producido cambios significativos en relación al siglo anterior y la sociedad seguía inmersa, a pesar de los cambios políticos que intentó sacar adelante el Trienio, en un modelo económico y social típico del Antiguo Régimen, modelo que algunos intentaron cambiar aprovechando la efímera recuperación de las libertades y derechos constitucionales.

En líneas generales, la ciudad dependía de la agricultura, poseía un pequeño comercio y artesanado que cubría las necesidades básicas de la población y eran las actividades marítimas las que presentaban un mayor dinamismo, aunque muy alejadas de la brillantez que experimentaron durante la segunda mitad del XVIII.

España se encontraba sumida en una profunda crisis. Aún se percibían en la ciudad las consecuencias de la guerra de la independencia y sus efectos sobre los que la padecieron luchando en ella. Ramón Pérez, vecino de Sevilla y residente en Algeciras, patrón de la tartana San Joaquín, otorgaba un poder para que se cobrasen los meses que se le debían por razón de haber quedado inválido "...en el Servicio de Mar en los Bajajes de la Armada Nacional... (Chacón, 1822).

Quizás los primeros síntomas del cambio que anhelaban las clases populares algecireñas tras el triunfo del liberalismo, especialmente entre los campesinos sin tierras después de seis años de absolutismo monárquico, se manifestaban en un documento fechado el 11 de mayo de 1820 (Fernando VII juró la Constitución de Cádiz el 9 de marzo del mismo año) en el que un grupo de dieciocho hombres, todos naturales y vecinos de la ciudad "... de ejercicio del Campo de la clase de braceros..." otorgaban un poder notarial a don Francisco M^a Trujillo para que, representándolos ante el rey, solicitara

...la gracia de que se reparta la Dehesa de propios situada en este término denominada de las abiertas con las demás tierras que aparescan de baldíos en este mismo término entre los comparecientes y demás vecinos que deven disfrutarlas para la aplicación de labor con cuyo medio se fomentará la agricultura tan decaída en este Campo.

De los dieciocho solamente firmó uno: Antonio Siles Torrejón. Por los demás, que no sabían escribir, lo hizo un testigo (Chacón, 1820).

Las peticiones de los jornaleros no cayeron en saco roto. Varios años después, una vez acabado el Trienio Liberal, en 1828, varios documentos de compra venta de tierras en la dehesa de Las Abiertas demuestran que en el término municipal de Algeciras se repartieron y sortearon, de ahí el nombre de *suertes*, diversas parcelas de tierras entre la población. Sirva de ejemplo la venta que se realizó el 5 de septiembre de 1828 en la que Alonso Galán, vecino de Algeciras, manifestaba que era

dueño legítimo de una mitad de suerte de tierras de las que se repartieron en el año mil ochocientos veinte en la Dehesa de las Abiertas término de esta ciudad por que se la adjudicaron como individuo licenciado del ejército por que no la quiso recibir Antonio Rodriguez a quién le tocó... (Colety de la Calle, 1828).

La ciudad, si bien lentamente, continuó su expansión por la orilla sur del río de La Miel, en la Villa Vieja, donde Cristóbal de la Vega, vecino de Algeciras, vendía a don Francisco Orellana, presbítero y vecino de la misma, por 14.000 r.v.

veinte y ocho varas de terreno situadas extramuros de esta Ciudad sitio de Villa vieja, saliendo por el Puente viejo del Río de la miel mirando al sur y cuarenta y seis varas por otro frente camino de Tarifa hasta lindar por una parte con la cerca del texar y huerto de D. Sebastián Puche por dho lado del sur y por la del Norte con casas de Francisco Moreno; en cuyo terreno hay labradas dos viviendas bajas, hay otras dos en alberca y tiene un pozo dentro del patio (Chacón, 1820).

También contaba Algeciras con la presencia de vecinos de Gibraltar. Es el caso de Juan Maraboto y María Quintero, esposos gibraltareños, que en 1820 vendían una casa en la calle López que poseían desde 1814. Su precio fue de 13.500 r.v. (Chacón, 1820).

De los personajes que pasaron por la ciudad durante el trienio conserva el Archivo de Protocolos noticias de la presencia de un joven Juan Álvarez de Mendizabal que años más tarde llegaría a ser ministro de Hacienda y promotor del proceso desamortizador de los bienes de la iglesia. El dos de septiembre de 1822 se hallaba encargado en organizar una expedición de tropas que saldrían desde el puerto de Algeciras con destino al séptimo distrito militar del reino y otorgaba un poder notarial

a Don Ignacio de Lezameta vecino de Cádiz que reside en Sevilla para que,..., se presente en la pagaduría de este Ejército en dha Ciudad de Sevilla a pedir y recibir las dos últimas terceras partes del importe de su contrata respecto a dha Expedición en letras contra la Tesorería General de la Nación pagaderas a treinta, cuarenta y cincuenta días... (Colety, 1822).

Unos días más tarde, el 20 del mismo mes, Mendizábal, vecino de Madrid y residente en Algeciras, otorgaba un segundo poder a don Pablo Díaz de la Rosa, vecino de Algeciras, para que lo defendiese en el pleito que mantenía con don Roberto Keling "...por cobro de ocho mil duros..." (Colety, 1822).

En lo político fueron años agitados en los que las tensiones ideológicas entre absolutistas, temporalmente alejados del poder, y liberales adquirieron caracteres que unas veces alcanzaron el máximo grado de violencia política y en otras se manifestaron en tensiones sociales que estallaron contra el recién instaurado modelo liberal y contra sus representantes.

Algeciras, sede del juzgado de primera instancia, recibía en su cárcel pública, y en otras, a un gran número de sospechosos que procedentes de casi toda la comarca del Campo de Gibraltar, lo que nos permite dibujar una estampa que refleja la inestabilidad de los tiempos.

El documento base del que se ha extraído la información son las llamadas *fianzas de cárcel*, documento notarial en el que un particular se hace fiador de un presunto delincuente y que ha permitido definir de forma aproximada la situación de la delincuencia en la ciudad y en los pueblos de la comarca durante el periodo de estudio. La fórmula, resumida, es la siguiente: una persona, siempre un varón, fía, es decir, se hacía responsable de un detenido una vez que el juzgado accedía a ello

... y habiéndose decretado por Presidencia en este día la libertad del referido bajo fianza de cárcel segura para que tenga efecto ha condecendido (sic) el otorgante en fiarle (...) y otorga que recibe en fiado, Preso, como carcelero comentariense al referido... (Chacón, 1820).

Obligándose el compareciente a tenerlo en su poder de pronto y manifiesto y devolverlo a dha cárcel pública siempre que por el mismo Sor. Juez u otro competente se le mande y sea requerido, sin aguardar a dilación ni plazo alguno y de no restituir a dho _____ a la espresada cárcel pagará todo lo que contra él fuere juzgado y sentenciado en todas instancias en la referida causa por que está preso, con más la pena que cómo a Carcelero se impusiere que, desde luego, se da por condenado... (Chacón, 1821).

Los delitos por los que aparecen detenidos los sospechosos son en muchos casos contra la propiedad: robos en un almacén de aceite de la calle del Muro por el que se halla detenido Antonio Zuaga; robos de ropa, peinillas de carey y dinero a un vecino de Algeciras llamado Manuel Calvet por lo que se hallan detenidas tres personas (Chacón, 1821); Francisco López y Diego Jiménez fueron encarcelados por haber sido detenidos en el puente de Campamento conduciendo cinco bueyes sospechosos de haber sido robados (Chacón, 1821); Francisco López y Gregorio Ledrón fueron acusado del robo de un chivo y un cordero de la hacienda de don Patricio Cordón de Algeciras (Colety, 1822); Tomás García, alias *El Papelero*, fue acusado de robar una piara de ovejas en los campos de Medina Sidonia. Enfermó en la cárcel y eso facilitó su fianza. Lo acompañó en su fechoría Francisco Ocaña, que también consiguió a un fiador (Chacón, 1822). Los delitos contra la propiedad son muy numerosos.

Las autoridades constitucionales persiguieron la tenencia de armas blancas como medida para mantener el orden público y las detenciones por este motivo son también muy abundantes durante todo el periodo: Francisco Lobe fue apresado por portar una almarada, un puñal agudo de tres aristas (Chacón, 1821); Juan José Sánchez, obrero de la Maestranza de Artillería de Sevilla, daba un poder para que lo defendiese un procurador por haber sido detenido portando un estoque de bastón (Chacón, Manuel, 1821), mientras que José Ayas, vecino de Castellar, se hallaba preso por haber sido prendido portando dos cuchillos (Chacón, 1823).

La posesión de armas blancas provocaba conflictos numerosos que la mayor parte de las veces se saldaban con heridos o muertos: Francisco García, alias *El Africano*, vecino de Algeciras, se hallaba preso "...por la quimera que tubo la mañana del primero de julio de este año con Pedro de Torres, de la que resultó herido el primero..." (Chacón, 1821); Antonio de Fuentes, alias *Amareto*, fue preso por las heridas dadas en Tarifa a Juana Marín (Chacón, 1822), como también lo fue María Plasencia, vecina de Ceuta, por las heridas causadas a María del Real el cuatro de octubre de 1822 (Chacón, 1822), o Miguel Morella, vecino de San Roque por "...las heridas que en aquella ciudad a Francisca y Andrés Sánchez, tía y sobrino..." (Chacón, 1823).

El grado de violencia extrema se manifestaba en el número de asesinatos, bastante elevado en opinión del autor, de los que tenemos referencias en la comarca y en el número de personas que participan en ellos en un periodo tan breve como es el del trienio. Publico aquí todas las referencias aparecidas en la documentación: a Juan Caballero, Dependiente de Rentas Nacionales, que se hallaba preso en 1821 "...por la muerte que dio al de su propia clase Miguel Sagalsasu...", se le pide excarcelación debido a la enfermedad que padece como consecuencia de las heridas que él recibió (Chacón, 1821).

Pedro Román, vecino de Tarifa, otorgaba un poder a Antonio Blanco, para que le defendiese a él y a otros que no especifica, "...por la muerte dada en aquella ciudad a José Sánchez..." (Chacón, 1821).

Juan Martín, vecino de Algeciras, aparecía como fiador de Juan Ardid, del mismo vecindario, que se hallaba preso como uno "...de los autores del asesinato cometido en la persona del segundo Alcalde de esta misma ciudad D. Fernando Morillo..." Junto a este aparecía implicado cómo cómplice otro vecino de Algeciras de nombre Juan de Mora (Chacón, 1821). Los dos asesinos fueron ahorcados en la Plaza Baja frente a la casa de Fernando Morillo (Pérez Petinto y Costa, 2004).

Juan del Castillo, vecino de Los Barrios, otorgaba un poder para la causa contra Vicente Ceballos “...prófugo por la muerte violenta que dio en la dha Población de Los Barrios a Esteban Romero...” (Colety, 1821). En la misma notaría de Miguel Colety se solicitaron dos fianzas de cárcel: una de Miguel López, vecino de San Roque, para Antonio López, seguramente hermano o familiar cercano suyo, por la muerte dada por este último a un tal Francisco Muñoz (Colety, 1821) y otra de don Juan de _____ y Morera, de Algeciras, fiador de don Manuel Moyeda que aparece como cómplice en la muerte de Fernando Dominguez. (Colety, 1822).

Por la muerte violenta de Manuel Prado, soldado del Regimiento de Milicias Provinciales de Ronda, se hallaba preso Alonso Catina al que le sirve de fiador Marcos Jiménez de Algeciras. (Chacón, 1822).

Pedro de Soto, se hallaba preso en la cárcel pública de Algeciras por resistencia a la Justicia “... por las heridas causadas a su padrastro José Navarro y por la muerte reconocida en la noche del veinte y cinco de Septiembre del año pasado de ochocientos diez y ocho al Soldado del Rxtto. de Infantería de Galicia Juan de la Cruz...” (Chacón, 1822).

Por el asesinato del castellano nuevo Gabriel Montero y las heridas causadas a otro de la misma condición llamado Cristobal Cortés, se hallaba preso en Algeciras Juan Llanos (Colety, 1822); Francisco Cabrera, de Jimena, lo estaba por la muerte que dio a don Bartolomé Delgado, también de Jimena, el 3 de mayo de 1822 (Chacón, 1822).

Por la muerte sucedida en Los Barrios de José Martínez, alias *El Sapo*, aparecen encarcelados cuatro sospechosos (Chacón, 1823). Muy poco tiempo después de esta se produjo la muerte de un tiro de Antonio Isidro Pérez, también en Los Barrios. El sospechoso encarcelado fue Diego Mariscal (Chacón, 1823).

Otra de las razones que condujeron a muchos ciudadanos a las cárceles algecireñas estuvieron relacionadas con las tensiones políticas que se respiraban en toda la Comarca. Los detenidos debían ser claros opositores al sistema liberal pues sus acciones se dirigen contra representantes del modelo constitucional.

Así, en Algeciras, Antonio Puyol y otros dos más fueron encarcelados “...por haber proferido expresiones...” contra componentes del Batallón de la Milicia Nacional “...y otras subersivas contra la Constitución y actual sistema ,..., tratándolos de ladrones...” (Chacón, 1821).

La noche del siete de enero de 1822 el síndico del ayuntamiento algecireño Francisco Serafín fue insultado por Miguel Balongo, vecino de Algeciras, que acabó en la cárcel (Chacón, 1822). Años más tarde era la propia institución municipal la que actuaba contra Miguel Balongo, vecino de la ciudad, por injurias y falta de respeto, otra vez, al síndico de la ciudad don Francisco Serafín cuando estaba en acto de servicio (Colety, 1823). Este Francisco Serafín mantuvo un pleito con un regidor de Algeciras, don Sebastián Ors, que supuestamente había sido desafiado por el primero (Colety, 1823).

Isidro Carreta y cuatro vecinos más de Los Barrios daban un poder el 16 de abril de 1821 a Juan de Dios Puche para que los defendiese por los insultos proferidos contra el alcalde constitucional de Los Barrios (Chacón, 1821).

Por parecida razón, aunque ahora en San Roque, solicitaban fianza Antonio González y Juan Porras, de su vecindario, por haber insultado al síndico del ayuntamiento sanroqueño y a un alguacil ordinario (Chacón, 1821).

Francisco Zagala del Castillo y don Diego de Dozal, por los mismos hechos acaecidos en la plaza de toros (Chacón, 1821) y a Juan de Porras, por insultos al síndico (Chacón, 1821).

Varias son las personas detenidas en estos años del Trienio acusadas de haber sido distribuidores de panfletos o proclamas a favor del absolutismo. Es el caso de Antonio de Torres, vecino de Jimena, preso “... por haber circulado en dha villa la lecturas de una Proclama Subversiva...” (Chacón, 1821) o de Remigio Arias, vecino de Algeciras preso “...por la aprehensión que se hizo a su primo Gerardo Arias de ocho cartas subversivas que le dirigió el citado Remigio...” (Chacón, 1823). Estas proclamas estuvieron en el origen de algunas de las alteraciones que se produjeron en algunos pueblos de la comarca en los años del trienio.

Dos ciudades de la Comarca se vieron sacudidas por algaradas populares de claro tinte político. Un acta de 10 de febrero de 1821 nos informa de que en la cárcel de Algeciras hay detenidos al menos trece hombres, uno de ellos menor, y todos vecinos de Castellar como consecuencia de los sucesos “...sediciosos que hubo en dha villa...” (Chacón, 1821). Documentos posteriores nos informan de que los “...los excesos sediciosos...” se produjeron “... con motivo de las últimas elecciones para empleos municipales...”. Trece castellarenses más y un vecino de Jimena dieron con sus cuerpos en la Prevención del Batallón de la Milicia Local a lo largo de 1821. Un documento fechado el 16 de enero de 1822, un poder de Manuel Pérez, de Castellar, aclara algo más el asunto:

...en el año pasado de mil ochocientos veinte ocurrió una sublevación o tumulto causado por vecinos rebortosos de aquella villa que con infracción de las leyes y lo que previene nuestra sabia Constitución quisieron por sí deponer y separar como hicieron al Alcalde y Ayuntamiento legítimamente constituido sobre lo cual se formó la correspondiente Causa, habiendo preso a varios de los reos que con ella fueron remitidos a este juzgado de primera instancia a donde pende su seguimiento, y siendo el otorgante como buen ciudadano interesado en que se conserbe el orden público y de el castigo a los delincuentes, usando de la acción popular que la ley le concede ha determinado mostrarse por la dicha causa...

El otorgante, Manuel Pérez, de Castellar daba un poder para que lo representen a don Salvador Jurado, vecino de Algeciras (Colety, 1822).

Una segunda “conmoción popular”, en la terminología de la época, se produjo en Tarifa el 29 de septiembre de 1820 (Chacón, 1821). Diez personas aparecían presas en la cárcel pública de Algeciras dos años más tarde (Chacón, 1822). Por la misma razón —conmociones populares— cuatro vecinos de Los Barrios se hallaban presos en la Prevención de la Milicia Nacional en 1822 por sucesos acaecidos en su pueblo en 1820 (Chacón, 1823).

Por último, para cerrar este apartado relacionado con el orden público y la situación política quisiera hacer mención a la detención y prisión de dos personas: uno Francisco Sánchez, vecino de Algeciras y el otro Rafael Cazalla, vecino de Tarifa, ambos presos “...por haber protexido la emigración del Marqués de las Amarillas y otro personaje que le acompañaba a la Plaza de Gibraltar...” (Chacón, 1822-1823). Este personaje es Pedro Agustín Girón las Casas (1778-1842), IV marqués del título y padre de Francisco Javier, fundador posteriormente de la Guardia Civil.

No era infrecuente en la ciudad los casos en los que los maridos abandonaban a sus mujeres. En algunas ocasiones, especialmente en aquellas en las que las mujeres toman la opción de abrirse camino creando algún tipo de pequeña empresa, estos hechos aparecen reflejados en la documentación. Es el caso de Vicenta

Pastor, mujer casada con Francisco Ballester, que por medio de un escribano – ella era analfabeta – relata su situación. Dice, en primera persona, que su marido se halla ausente de la ciudad desde hace bastante tiempo y que se ignora su paradero pero que en el momento en que escribe se halla “...en la precisión de negociar en varios ramos a fin de mantenerme con el decoro y desencia que corresponde...” En aquella época toda mujer casada necesitaba autorización de su marido para realizar cualquier gestión pública por pequeña fuese y Vicenta Pastor expone que cuando ha intentado establecer un contrato supone un impedimento para llevarlo a cabo “...la falta de autorización con que me hallo por la ausencia del referido,..., sin saverse qual sea su paradero y sin que durante todo ese tiempo haya recibido noticia de su persona, ni auxilio ni socorro alguno...” Para corroborar su declaración testificarán ante el juez tres vecinos de Algeciras que confirman su declaración añadiendo que saben que hacía más de siete años que su marido la había abandonado. Tras estas declaraciones el juez habilita a Vicenta Pastor que unos días más tarde arrendaba, por tres años y con una renta de un duro diario, la parte baja de una casa propia de Francisco Gutierrez en la calle Ancha compuesta de sala, alcoba, comedor, cocina, horno, cuadra y patio “...donde ha de poner la dha Vicenta su asiento de tahona...”. Emprendedora la llamaríamos hoy (Chacón, 1822).

La principal fuente de entretenimiento público en la Algeciras del Trienio era, como no podía ser menos, la llamada fiesta de los toros.

El 3 de diciembre de 1822 don Francisco Gutierrez, vecino de Algeciras, y don Rafael González, vecino de Los Barrios, manifestaban que “...en virtud de la gracia concedida a esta Ciudad para ochenta corridas de Novillos se va a rematar en pública subasta el arriendo de la Plaza...” Ambos decidieron formar una compañía para explotar la plaza en la que correrían con los gastos al 50% “...para las maderas, toros, operarios y demás gastos indispensables...” así como con los beneficios (Chacón, 1822).

Al día siguiente se incorporan a la compañía don Francisco Trujillo y don Antonio Becerra, ambos de Algeciras, aceptando las condiciones establecidas el día anterior con la salvedad de que los gastos y beneficios se repartirían ahora al 25% para cada uno (Chacón, 1822).

El 25 de diciembre del mismo año 1822 don Francisco Trujillo Martínez y su madre Juana M^a Martínez, ésta como fiadora de su hijo, se obligaban a pagar “...al Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad la cantidad de mil y diez reales de vellón por cada una de las ochenta funciones de toros que ha contratado el primero con el referido Ayuntamiento y tomado a su cargo en el día de ayer en subasta pública...” Entre las condiciones que aceptaba la familia Trujillo Martínez se obligaban “... a la responsabilidad y seguridad de la paga del contrato la misma plaza que han de construir...” Doña Juana, para asegurar el contrato, hipotecó una casa en la calle del Muro valorada en 70.000 r.v. (Colety, 1822).

Unos meses más tarde, en junio de 1823, aparece como asentista en solitario don Francisco Gutierrez de la plaza “... de novillos...” que establecía un contrato con José Romero, vecino de Algeciras, para “...venderle los toros que se maten en las doce corridas que debe hacer en ellas el presente año...” Entre las condiciones del contrato figuraba que José Romero debía encargarse “...de los toros muertos en el Corralón o Depósito que hay fuera de la Plaza,..., ya sean quatro o cinco los que se maten pero el que exceda de este número será de cuenta del otorgante...”; el precio de cada toro muerto ascendía a 450 r.v. que debía pagar Romero “... el día antes que se corran los toros...” y se consideraba por parte de Francisco Gutierrez “...indispensable condición de los toros han de ser procedentes de las conocidas Bacadas de los Señores Bareda Prados, Cabrera Vista Hermosa y D^a Concepción Díaz pues siendo de otras castas no se entienden comprendidas en este combenio...” (Chacón, 1823).

La existencia del Trienio Liberal fue breve. El 7 de abril de 1823 invadían el país los Cien Mil Hijos de San Luis a las órdenes del duque de Angulema. La resistencia por parte de las tropas españolas se redujo a Málaga, Granada y Jaén, Cataluña y Cádiz estando dirigidas por Riego y Espoz y Mina. Apenas hubo oposición popular a las tropas francesas que para principios de octubre habían situado de nuevo a Fernando VII en el trono de una España absolutista.

Pero en Algeciras, quizás como reflejo del importante pasado corsario de la ciudad, se produjo en fecha tan temprana como el 9 de mayo de 1823 el inicio de las hostilidades contra la potencia invasora por medio de la realización de contratas de corso para enfrentarse a la Francia de Luis XVIII.

Ese día don Juan Guadalupe, don Agustín Otero, don Andrés Almendra, don Sebastián Ors, don Juan de Flores, don Luis Priani, José Ormigo (sic), Antonio Pullol, José Muñoz, Francisco Mora, Francisco Sánchez, don Sebastian Miciano y don Alonso Delicado, todos vecinos de Algeciras, manifestaron ante el notario que "...habiéndose declarado la guerra por nuestro Gobierno ha la nación Francesa y publicándose en debida forma y como se autoriza a todo Ciudadano Español para hostilizar a los enemigos en conformidad de las leyes..." acordaron armar y pertrechar un barco que haciéndose a la mar hiciera guerra de corso contra los enemigos de España. Para ello, todos los algecireños que se citan arriba, decidieron constituir una compañía corsaria que, entre otras, tenía las siguientes reglas: la primera era que don Juan Guadalupe y don Agustín Otero tenían que aportar una falúa de su propiedad matriculada en Algeciras de nombre *Santa Teresa*; que todos los demás deberían aportar dos mil r.v. para cubrir los gastos del armamento, cantidad que se entregaría a don Juan Guadalupe como armador y depositario; que dicha suma quedaría sujeta a las leyes del corso "...e instituciones de Consulado en todos los casos que puedan ocurrir..."; que la manutención de la tripulación en el *Santa Teresa* será de cuatro r.v. diarios por marinero mientras que el capitán, segundo, contramaestre y dos oficiales más recibirían seis r.v.; que las averías que sufriera el corsario, una vez armado, correrían de los fondos aportados pero que estos se resarcirían de las presas tomadas; que si por desgracia se consumían los fondos antes de conseguir presas, los accionistas volverían a invertir una cantidad igual a la inicial, etc. (Colety, 1823).

Pero los corsarios españoles estaban actuando desde fechas anteriores en el estrecho de Gibraltar. Así se deduce de la declaración del capitán hannoveriano Juan Hans Diggelaar que lo era del dogre *Verwagting*. En presencia de su cónsul, don Cosme Burlini, se ratificaba en una protesta que había hecho el 3 de mayo de 1823 y volvía a protestar al serle comunicado que el apresamiento hecho por los corsarios se ajustaba a la ley. Lo apresó el corsario *San Antonio de Padua* del que era capitán Tomás Carmona (Colety, 1823).

Durante el corto periodo de tiempo en que se produjeron los enfrentamientos hispano franceses los corsarios con base en Algeciras realizaron diferentes presas: el 2 de mayo don Juan Rodriguez Carvalho, vicecónsul de Holanda en Algeciras, acompañó al capitán del doguer holandés *Cornelia Lucía* de la matrícula de Maifluris, Jacobo Altena, ante notario. Este declaró que había sido fletado en Sete, puerto francés del Mediterráneo, con carga de vino, aguardiente y almendra entre otros con destino a Stetin en Prusia. Zarpó el 15 de abril y en el día de la fecha estando en el Estrecho "...le llamó y fue a verlo un falucho Español armado con un cañón, fusilería y armas blancas..." que lo abordó y lo condujo al puerto de Algeciras (Colety, 1823).

El 17 de mayo y en presencia de don Antonio Novillón, intérprete de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, compareció Tomás Eric Liedegren, capitán del bergantín sueco *Harppen* que había salido de Marsella con carga de vino y otros efectos el día 30 de abril por cuenta de comerciantes suecos vecinos de Estocolmo, su destino, sin tener noticias de la ruptura de hostilidades entre España y Francia. Navegó sin

incidencias hasta el 16 de mayo que entró en aguas del estrecho de Gibraltar y estando entre Punta Carnero y Tarifa fue detenido por un falucho español con gente armada que le colocó a bordo a siete hombres, le requisaron la documentación “...sin haberle dado recibo alguno de ella ni tampoco haverlas cerrado y lacrado según costumbre...” y lo condujeron al puerto de Algeciras. El buque que lo detuvo, según el capitán sueco, pertenecía al Resguardo Nacional de Costas (Colety, 1823).

La misma suerte corrió el 23 de mayo el capitán danés Hans Clussen, que lo era de la galeota *Juana*, también procedente de Marsella y con destino a Hamburgo (Colety, 1823).

Tres días más tarde realizaba una protesta el capitán Federico Lengel, que lo era de la goleta hannoveriana *La Celeridad*. Procedía de Marsella y llevaba rumbo a San Petersburgo. En este caso fue detenido por dos corsarios españoles cuyo nombre no especifica (Colety, 1823).

Otro buque de pabellón hannoveriano, el doguer *Die Gute Haffnig*. corrió la misma suerte. Su capitán, José Bolliveni, acompañado por el cónsul británico en Algeciras, don Cosme Burlini, procedía de Séte con carga de vino, aguardiente, almendras y otros efectos. Su destino era Lubeck. En 21 días (2-23 de mayo) realizó la travesía, sin novedad, hasta el estrecho de Gibraltar en donde fue abordado por dos barcos armados en plena noche “...cuya vanderá no conoció por la hora que hera y temió en aquel momento fuesen piratas ververiscos...” Se trataba de dos barcos corsarios españoles cuyos nombres no aparecen en la documentación. Acabó fondeado en Algeciras (Colety, 1823).

Del mismo pabellón era la galeota *Yra* cuyo capitán Bernhard Eytemann navegaba de Séte a Bremen cuando “...a tres leguas al Nordeste de Ceuta...” fue detenido el 24 de mayo por dos barcos con bandera española que le aplicaron el mismo protocolo y lo fondearon en Algeciras (Colety, 1823).

Don Ventura Cavañas, vicecónsul de Suecia y Dinamarca en Algeciras, y don Antonio Movillón, intérprete de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, asistieron a Jacob Fraks, capitán del bergantín sueco *Enriqueta Carolina* que con carga de vino, aguardiente y seda, navegaba de Marsella a Gibraltar cuando fue detenido en aguas del Estrecho el 29 de mayo por un falucho español armado (Colety, 1823). El capitán del *Enriqueta Carolina* en una protesta que realiza el 8 de junio del mismo año con motivo de haberse descargado las mercancías que llevaba a su bordo, dice que la razón que dieron los corsarios apresadores para ello fue que “...preventivamente se pusiese en tierra la carga que a su bordo tiene a pretexto de hallarse fuerzas Navales francesas a la vista...” (Colety, 1823).

Otros apresamientos por parte de corsarios españoles en las aguas del estrecho de Gibraltar que fueron conducidos al puerto de Algeciras en los últimos momentos de existencia del Trienio Liberal fueron los siguientes: el 29 de mayo de 1823 el bergantín danés *Succes* al mando del capitán Carsten Carstensen que navegaba de Séte a Copenhague con carga de vino, aguardiente y tapones de corcho (Colety, 1823); el 18 de junio protestaba ante el escribano Jacobo Altena, capitán del droguer (sic) holandés *Cornelia Lucía* que fue detenido por un corsario español cuando navegaba de Séte a Holanda con carga de vino. El capitán estuvo acompañado por don Juan Rodríguez, vicecónsul de los Países Bajos en Algeciras. La carga de este barco se declaró por el tribunal de Marina como buena presa “...por haberse decidido ser pertenencia Francesa...” (Colety, 1823).

Resulta interesante observar como las embarcaciones del Resguardo Militar de Algeciras actuaban como corsarios en defensa de los intereses de la nación. Así se deduce de un poder otorgado en Algeciras el 3 de julio de 1823 por don Antonio del Hoyo, capitán comandante del citado Resguardo, a Manuel Guerrero, cabo interino del mismo, para que se personase en el Tribunal de Marina de Algeciras y gestionase lo conveniente

a la declaración de buena presa "... de los cargamentos que conducen Dos Buques Dinamarqueses que detuvo y condujo la Barca de este resguardo..." (Colety, 1823).

Una de las consecuencias que tuvo la invasión francesa fue el bloqueo del puerto de Cádiz, bloqueo que afectó a la navegación comercial por el Estrecho. El 11 de julio de 1823 comparecía ante el notario de Marina de Algeciras Pedro Casals, patrón del falucho español *Virgen del Mar*, de la matrícula de Masnou en Cataluña, que procedía de Barcelona y Villanueva con cargamento de papel, vino, aguardiente, arroz y otros productos para conducirlos a Cádiz "...siendo expresa condición del fletamento el que los Franceses que Bloquean aquel Puerto no apresaban los Buques mercantes españoles..." Tras haber fondeado en Málaga, donde descargó vino y pasaje, continuó hacia Cádiz. Frente a Conil avisto a cinco corsarios y una fragata de guerra francesa. Por suerte – los franceses se dirigieron contra otros barcos que navegaban por alta mar – el *Virgen del Mar* acabó fondeado y salvo en Algeciras (Colety, 1823).

Menos suerte tuvo el patrón malagueño Antonio García bajo cuyo mando se hallaba el místico *Nuestro Padre Jesús*, de la matrícula de Málaga. Salió de allí fletado por varios comerciantes malagueños el día 28 de agosto con destino a La Coruña y cargado con 60 botas de aceite, 16 orzas de jabón blando, 10 sacos de garbanzos y 67 cajas de pasas. En Cabo Plata fue abordado por una falúa y un místico, armados y con tripulación francesa, que tras recogerle la documentación lo envió al puerto de Algeciras. El documento notarial tiene fecha de 10 de septiembre y ya lleva impresa la leyenda: "Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos" de lo que se deduce que Algeciras, así como el resto de la provincia, habían vuelto a quedar sometidas al poder absoluto de Fernando VII (Colety, 1823).

Pero durante los últimos momentos del Trienio, además de corsarios españoles y buques franceses, también navegaron por estas aguas corsarios que luchaban por la independencia de los territorios coloniales españoles en América. En un documento fechado en Algeciras a 30 de junio de 1823 se nos informa de la presencia de corsarios colombianos en aguas cercanas a la ciudad. Se trata de una protesta realizada por don José Rivas, capitán de la polacra española con matrícula de Barcelona de nombre *Aurora* y porte de ochenta y dos toneladas. Había cargado en Barcelona y Siches, vino, papel y aguardiente con destino a Málaga de donde partió el 8 de junio con destino a Cuba y Manzanillo. Se vio obligado a fondear en Algeciras por mal tiempo y luego se refugió en Gibraltar por la presencia de dos navíos y una fragata de guerra franceses. El día 15, con levante, se puso a la vela y el 16 estando a 35 millas al OSO de cabo Espartel fue detenido y apresado por un bergantín de guerra

de la República de Colombia Nombrado el Presidente Boliba y dho comandante Almeida y habiéndole quitado su dho buque, cargamento y parte de la ropa de bestir suya y de la tripulación, a las dos horas de apresados lo transbordaron con toda su gente a una Bombarda Inglesa quien lo condujo a rabat donde estubieron hasta el veinte y dos y que habiéndoles dado el Cónsul Español de aquel puerto certificado, se embarcaron en un Místico Inglés con dirección a Cádiz donde llegaron y no habiéndolos querido admitir salieron entonses para Gibraltar donde llegaron el día veinte y seis y permanecieron en quarentena y en la que an permanecido hasta hoy que habiéndoseles dado entrada se ha benido a esta ciudad con toda su tripulación..." (Colety, 1823).

Como último apartado de esta comunicación presento los resultados económicos de las actividades de compra-venta de embarcaciones en el puerto de Algeciras durante los años 1821 y 1822. Es necesario destacar que la mayor parte de las embarcaciones que son objeto de compraventa son embarcaciones menores dedicadas al pequeño transporte y sobre todo a la pesca de bajura.

Por otra parte se han trasladado los pesos, que en la documentación original aparece en quintales y a veces en toneladas, a su equivalencia en el sistema métrico decimal. Considerando que a principios del XIX la tonelada equivalía a 920 kg y el quintal a 46 kg.

1821		1822	
Toneladas	Precio	Toneladas	Precio
476	310.300 r.v.	237,3	199.950 r.v.

Cantidad y tipos de embarcaciones

Barcas de pesca.....	11
Botes.....	14
Candrays.....	2
Falúas.....	11
Faluchos.....	9
Goletas.....	2
Laúdes.....	8
Místicos.....	14

FUENTES DOCUMENTALES

NOTARIOS

Colety de la Calle, José. 1822, 1823
Chacón, Manuel. 1820, 1821, 1822 y 1823.

BIBLIOGRAFÍA

PÉREZ-PETINTO Y COSTA, M. (2004). *Historia de Algeciras*. Instituto de Estudios Campogibaltareños.